INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 154/2018

"TERCERIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNETICA"

CONTRATO N° 89/2019

MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. (MECOMPA S.A.)

AÑO 2019

CONTRATO Nº 089/2019

CONTRATO PARA LA TERCERIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNETICA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. (MECOMPA SA).----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Lic. Marcelo Ruben Bordon Leiva con C.I. Nº 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. (MECOMPA S.A.)**, con RUC Nº 80004221-2, domiciliada en la calle Mcal. López Nº 2955 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Hugo Codas Thompson Benza**, con Cédula de Identidad Nº 218.310, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 11, de fecha 12 de agosto de 2009, pasada ante la Esc. Sofía Raquel Fernández Casabianca, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "TERCERIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNETICA"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato para la **"TERCERIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNETICA"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación C.A. Nº 005-008/19, de fecha 29 de Enero de 2019, del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los **servicios** las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Econ. Armando Rodriguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Dr. Hugo Codas Thompson
Mecompa S.A.
Instituto Codas Thompson

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 352179.-

Los pagos de los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 154/18, "TERCERIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNETICA"** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 077-003/18 de fecha 08 de noviembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 005-008/19 de fecha 29 de enero de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 15.875.000.000.- (Guaraníes quince mil ochocientos setenta y cinco millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. (MECOMPA S.A.)

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	85121808-005	RESONANCIA MAGNETICA SIMPLE CON EQUIPO 1,5 TESLA O SUPERIOR	Unidad	Evento	1	1.485.000	1.485.000
2	85121808-005	RESONANCIA MAGNETICA SIMPLE CON EQUIPO 1,5 TESLA	Unidad	Evento	1	1.130.000	1.130.000
3	85121808-005	CONTRASTE	Unidad	Evento	1	195.000	195.000
4	85121808-005	SEDACION	Unidad	Evento	1	1.155.000	1.155.000
							3.965.000

MONTO MINIMO	**G. 7.937.500.000.- (IVA incluido)**
MONTO MAXIMO	**G. 15.875.000.000.- (IVA incluido**

Monto Total Adjudicado LPN SBE N° 154/18 G. 15.875.000.000 (Guaraníes quince mil ochocientos setenta y cinco millones), IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá hasta los (14) catorce meses desde la suscripción del contrato.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuya prestación constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones y adendas, que forma parte de este contrato.

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Dr. Hugo Codas Thompson
CONTRATISTA: MECOMPA S.A.
IMPORTE: Gs. 15.875.000.000.-

PLAN DE EJECUCIÓN E INICIO

A partir de la firma del contrato por derivación al lugar de prestación del Servicio, se emitirá la orden de inicio de trabajo.

El Centro de Diagnóstico e Imágenes, será el responsable de emitir la autorización para la derivación del estudio correspondiente, a partir de la orden prescripta por el médico tratante, fiscalizado por la Sección Agendamiento y refrendadas por el o los funcionarios designados por la Dirección de Apoyo y Servicios y el Centro de Diagnóstico e Imágenes

Prestación del servicio.

La Empresa contratista deberá:

1. Recibir la orden de realización del estudio emitida por la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Centro de Diagnóstico e Imágenes.
2. Agendar turno dentro de los 10 (diez) días hábiles, para los casos ambulatorios y dentro de las 72 hs para los casos de urgencias e internados del IPS, conforme a la prescripción del médico tratante y las veces que el mismo estime necesario.

(*) Respecto a este punto es importante aclarar que las órdenes médicas podrán ser motivo de corrección por parte del Jefe del Servicio de Resonancia Magnética del HC del IPS, si así lo considere teniendo en cuenta su cabal conocimiento sobre el protocolo de estudio requerido según el diagnóstico o sospecha diagnóstica del médico tratante, obrando siempre en beneficio del asegurado.

3. Indicar claramente al paciente sobre la preparación previa si así lo requiriese el estudio a ser realizado.
4. Realizar estudios descriptos a continuación, de acuerdo a órdenes de estudio emitidas por médicos del I.P.S teniendo en cuenta las áreas de exploración detalladas a continuación.

Informes

Informe de resultados

Contenido del informe:

El informe se redactará sobre un programa de tratamiento de texto MS Word, con el siguiente formato:

- Tamaño del papel DIN A4 (210 x 297mm).
- Tipo y tamaño de letra Arial 11 puntos.
- Interlineado Sencillo, sin sangrías.
- En tablas y cuadros se podrá utilizar excepcionalmente Arial Narrow 11 ó 10 puntos, cuando la cantidad de texto a introducir lo requiera.
- El experto podrá utilizar viñetas, tablas, imágenes y otros recursos discrecionalmente, para una mejor interpretación del contenido de su informe.

Se deben entregar el informe al asegurado.

La hoja utilizada será con membrete de la empresa adjudicada.

El informe debe presentarse en un sobre cerrado, rotulado con los siguientes datos:

- Nombre y Apellido del paciente.
- Nº de Cedula de Identidad
- Nº de teléfono
- Identificación de Médico Solicitante.
- Descripción del Estudio Informado
- Fecha de Emisión.

El informe debe contener como mínimo:

- Descripción y límites de las zonas anatómicas exploradas.
- Descripción morfológica de los hallazgos patológicos así como las variaciones anatómicas de la normalidad no patológicas.
- Conclusión.
- Observaciones.
- Anexos Importantes.

Soporte del informe:

- Escrito firmado y sellado por el Profesional responsable, acompañado de documentación gráfica de la/s exploraciones realizadas.

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Ing. Marcos [illegible]
Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

Dr. Hugo Codas Thomson
Mecompa S.A.
Instituto Codas Thomson

• Datos de identificación del paciente.

• Adicionalmente, el contratista deberá presentar al administrador del contrato informes estadísticos mensuales de avances en la emisión de informes.

Plazo de entrega: 72 (setenta y dos) horas para los casos ambulatorios y 24 (veinte cuatro) horas para los internados/urgencias desde la realización de la prueba.

Para tal efecto estará detallado en la solicitud de informes como ambulatorio o urgente.

Procedimiento de entrega:

Los informes escritos así como la documentación gráfica será entregada al asegurado o un tercero responsable previa conformidad del que retira para lo cual la empresa adjudicada habilitara una planilla de servicio donde constara la fecha de retiro, tipo de estudio realizado, nombre y apellido del que retira (identificar si es un tercero), Nº de CI, Nº de teléfono y firma.

Informe mensual

El adjudicatario deberá presentar al Administrador del Contrato informes estadísticos mensuales de avances en la realización de estudios y emisión de informes.

PLAN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Cronograma de servicios: Se realizará en forma inmediata por el término de 14 (catorce) meses. La atención debe ser todos los días (Dom a Sab) de 08 a 17hs., y este disponible las 24 horas para los casos de Urgencia

El plazo de prestación del Servicio iniciara desde la fecha de suscripción del Contrato o en caso de contar con un contrato vigente, el plazo iniciara desde la finalización de la ejecución total de los estudios de Resonancia del contrato anterior, de tal manera que la prestación de los servicios no se vea interrumpida.- La duración de los servicios será por un plazo de 14 (catorce) meses a partir del inicio del mismo, el cual iniciara con la emisión de la primera orden de servicio.

El Plazo para Reparar o Reemplazar los Servicios: 24 (veinte y cuatro) horas contadas a partir de la notificación realizada por el Administrador de Contrato.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Las condiciones de pago serán:

Los pagos se realizarán, con la presentación de la documentación exigida.

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Orden de estudio firmada por médico solicitante, fotocopia de cédula de identidad del asegurado, comprobación de derecho y autorización del estudio firmada por quién designe el administrador del contrato.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Lic. Hugo Codas Thompson
Mecompa S.A.
Instituto Codas Thompson

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Itau Nº 364542 .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente

10- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 15 (quince) meses desde la suscripción del Contrato

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Marcelo Borón Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Lic. Hugo Codas Thompson
Mecompa S.A.
Instituto Codas Thompson

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Dirección de Apoyo y Servicios, dependiente de la Gerencia de Salud del IPS, a través del Centro de Diagnostico e Imágenes**.

16- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

17- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

18- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

19- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 del mes de Febrero del año 2019.

POR LA CONTRATISTA

Dr. Hugo Codas Thompson
Mecompa S.A.
Instituto Codas Thompson

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Brunón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

CA- 154/18

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

360/2019

MEMORANDUM CA N° 5000003245

A: **Dpto. de Presupuesto**
DE: **Sección Ejecución y Control Presupuestario**
REF: **Informe de Disponibilidad Presupuestaria**
FECHA: **14.02.2019**

TERCERIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNETICA PARA EL IPS. (MECOMPA SA)

7134657
LP CONTRATO 089/19

PROG	GASTO	MONTO
2	271	4.535.714.286
	Total:	**4.535.714.286**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Federi Jiménez-Peralta
Jefe de Secc. Ejecución y Control
Dpto. Presupuesto

El/Los Rubro(s) afectados a la fecha presenta(n) disponibilidad presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe elevado por el Depto. De Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fabiola Gómez
Jefa de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Decreto Nro. 8452/2018

Fecha: 14.02.2019
Hora: 15:05:00

Nro. CDP 360/2019
Fecha de Emisión 14.02.2019
Descripción TERCERIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNETICA PARA EL IPS. (MECOMPA SA)

AÑO 2019
Nro. P.A.C. 7134657

Modalidad LP CONTRATO 089/19
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
2	2	0	00	G271	30	1	99	1	SERVICIOS DE SEGURO MEDICO	50.000.000.000	50.000.000.000	1.853.956.957	0	4.535.714.286	5.515.208.123	10.050.922.409	38.095.120.634
													Total PAC	**4.535.714.286**			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mauro Cristian Gomez
Jefa del Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

C.P. GLADYS VERA DE PIZZURNO
Director
Dir. Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Firma del Responsable de la UAF

VICIOR

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 005/19 de fecha 29 de enero de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-008/19

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 154/18 "TERCERIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 21/19, de fecha 16 de enero de 2019, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de enero de 2019, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 154/18 "TERCERIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 04 de setiembre de 2018, identificada como Expediente NOT-2944-2018-000074, el Centro de Diagnóstico e Imágenes a través de la Dirección de Apoyo y Servicios, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "TERCERIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1781/18, de fecha 23 de octubre de 2018, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018, del llamado para la "TERCERIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 352179;

Que, por Memorando CA/N° 5000002245/18, de fecha 23 de octubre de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto 275 "Servicio de Primeros Auxilios y Tercerizados", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 386/18, de fecha 23 de octubre de 2018, por un monto total a contratar de G. 15.875.000.000.- (Guaraníes quince mil ochocientos setenta y cinco millones);

Que, por Resolución C.A. N° 077-003/18, de fecha 08 de noviembre de 2018, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 154/18 "TERCERIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Decreto Modificatorio N°

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P./N° 1348/18, de fecha 14 de noviembre de 2018, la Dirección Operativa de Contrataciones puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 154/18 "TERCERIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA";

Que, según Acta de Sesión Publica Virtual, SBE ID N° 352179, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 08:44 horas, del día 19 de diciembre de 2018, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py", de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 352179, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 154/18 "TERCERIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA", arrojando el siguiente listado de Proveedores Participantes:

- MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. - (MECOMPA S.A.) - RUC N° 80004221-2;
- IRM S.A. - RUC N° 80045576-2;

Que, según Acta N° 177/18, de fecha 21 de diciembre de 2018, se procedió a la apertura de los sobres - oferta recepcionados, conforme al siguiente detalle:

1. MECOMPA S.A. - RUC N° 80004221-2: Según planilla de precios cotizó por un monto total de precios unitarios G. 3.965.000.- (Guaraníes tres millones novecientos sesenta y cinco mil), IVA Incluido, y por el monto Máximo del llamado G. 15.875.000.000.- (Guaraníes quince mil ochocientos setenta y cinco millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 480.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos ochenta millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 007.1508.044012/000;

2. IRM S.A. - RUC N° 80045576-2: Según planilla de precios cotizó por un monto total de precios unitarios G. 4.000.000.- (Guaraníes cuatro millones), IVA Incluido, y por el

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

monto Máximo del llamado G. 15.875.000.000.- (Guaraníes quince mil ochocientos setenta y cinco millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 480.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos ochenta millones). Empresa Aseguradora: PANAL S.A. DE SEGUROS PROPIEDAD CORPORATIVA. N° de Póliza: 1508001021;

Que, por Memorando de fecha 11 de enero de 2019, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de fecha 11 de enero de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 154/18 "TERCERIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA", y de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, con la sugerencia de:

- Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 154/18 "TERCERIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA", a la firma MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. - (MECOMPA S.A.), por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes citados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, asimismo determinó, que la misma deberá realizarse previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP);

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 005/19 de fecha 29 de enero de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 005-008/19

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 154/18 "TERCERIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA", a la firma MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. - (MECOMPA S.A.), previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), conforme al siguiente detalle:

Contrato Abierto: Monto Mínimo: G. 7.937.500.000.- ; Monto Máximo: G. 15.875.000.000.-, Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	85121808-005	RESONANCIA MAGNÉTICA SIMPLE CON EQUIPO 1,5 TESLA O SUPERIOR	UNIDAD	EVENTO	1	7.937.500.000	15.875.000.000	1.485.000	1.485.000
2	85121808-005	RESONANCIA MAGNÉTICA SIMPLE CON EQUIPO 1,5 TESLA	UNIDAD	EVENTO	1			1.130.000	1.130.000
3	85121808-005	CONTRASTE	UNIDAD	EVENTO	1			195.000	195.000
4	85121808-005	SEDACIÓN	UNIDAD	EVENTO	1			1.155.000	1.155.000
								G.	3.965.000

Monto Total Adjudicado LPN - SBE Nº 154/18: G. 15.875.000.000.- (Guaraníes quince mil ochocientos setenta y cinco millones), IVA Incluido.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a la no

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

adjudicada, y proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-f.----------

SC/rb/lm.-

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

MECOMPA
MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A.
Mcal. López 2955 - Teléfs. 600 624 (R.A.) - Asunción - Paraguay

Asunción, 19 de Febrero del 2019

Señora
Abog. Claudia Ruiz Díaz
Jefe Sección Contratos
Sección Operativa de Contrataciones
Instituto de Previsión Social

Referencia: Licitación Pública Nacional SBE N° 154/18 "Tercerización de Estudios de Resonancia Magnética"

Nos dirigimos a usted en referencia a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional SBE N° 154/2018, en referencia, a fin de PRESENTAR RECAUDOS, solicitados para la firma del Contrato respectivo:

a) Certificado de cumplimiento con el seguro social.

Favor conformar en prueba de entrega efectiva del adjunto, y damos cumplimiento en tiempo y forma con lo solicitado.

Saludos cordiales,

MECOMPA S.A.
Mcal. López 2955-Tel.: 600-624
Asunción-Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000002166582

USUARIO EMISION: 260956

FECHA EMISION: 12-FEB-2019

NRO. CERTIFICADO: 216658

VENCIMIENTO: 11-MAR-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80004221

Nro. Certificado: 216658

Razon Social: MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A.-MECOMPA S.A.

Actividad Principal: EJERCICIO DE LA PROF. MEDICA

Fecha de Inscripcion: 05-MAY-1979

Cantidad de Asegurados: 60

Nro. Patronal(es):

0002-82-0682 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal. Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A.

Mcal. López 2955 - Teléfs. 600 624 (R.A.) - Asunción - Paraguay

Asunción, 4 de Febrero del 2019

Señora
Abog. Claudia Ruiz Díaz
Jefe Sección Contratos
Sección Operativa de Contrataciones
Instituto de Previsión Social

Referencia: Nota N° 95/2019. Licitación Pública Nacional SBE N° 154/18 "Tercerización de Estudios de Resonancia Magnética"

Nos dirigimos a usted en referencia a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional SBE N° 154/2018, en referencia, a fin de PRESENTAR RECAUDOS, solicitados para la firma del Contrato respectivo:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial.
c) Certificado de cumplimiento tributario
d) Constancia de estar al día en el pago de aporte obrero patronal expedida por el IPS
e) Certificado Bancario
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Favor conformar en prueba de entrega efectiva de los adjuntos, y damos cumplimiento en tiempo y forma con lo solicitado.

Saludos cordiales,

C.P. Alcides Ocena
Mecompa S.A.
Instituto Codas Thompson

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea

MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A..-

Número Documento: 80004221-2.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-12375.-

Sofia Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Tel.: 621945
Bertoni 2081 - Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-

Sofia Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Tel.: 621945
Bertoni 2081 - Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 9339511 **Fecha entrada:** 22/01/2019 08:41:36 **Fecha proceso:** 23/01/2019 12:23:12 **Nº Liquidación:** 25204206Y

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: SOFIA RAQUE FERNANDEZ CASABIANCA

Registro/Matricula: 867

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A..-

Número Documento: 80004221-2.- **Tipo Documento:** RUC.- **Registros Encontrados:** 2.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.
Existiendo las siguientes coincidencias por nombres:

1

Nombres:	MEDICINA EMPRESARIAL	**Demandante:**	IPS		
Apellidos:	S.A.	**Juzgado:**	JUST. LTDA. CIV. COM. 1er T.		
Tipo documento:	RUC	**Secretario:**	2	**Folio:**	8437696/2017
Nro. documento:	80000066-8	**Fecha oficio:**	03/08/2017	**Fecha entrada:**	26/12/2017
Tipo anotación:	INHIBICION	**Monto:**	19.179.524	**Gasto:**	1.918.000
Curador:	---	**Tipo sentencia:**	---	**Nº Sentencia:**	---

2

Nombres:	MEDICINA PRE PAGA CENTENARIO	**Demandante:**	PERFECTA AUTOMOTORES S.A.		
Apellidos:	S.A. (CEMEP)	**Juzgado:**	1a. INST. CIV. COM. 3er T.		
Tipo documento:	RUC	**Secretario:**	5	**Folio:**	6930820/2016
Nro. documento:	80023119-8	**Fecha oficio:**	19/02/2016	**Fecha entrada:**	04/04/2016
Tipo anotación:	INHIBICION	**Monto:**	0	**Gasto:**	0
Curador:	---	**Tipo sentencia:**	---	**Nº Sentencia:**	---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28044-950617.-

Sofia Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Tel.: 621945
Bertoni 2081 - Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.

Sofia Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Tel.: 621945
Bertoni 2081 - Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 9339510 **Fecha entrada:** 22/01/2019 08:41:08 **Fecha proceso:** 23/01/2019 10:13:12 **Nº Liquidación:** 25204209R

Operador: GRACIELA RODRIGUEZ.-

Solicitante: SOFIA RAQUE FERNANDEZ CASABIANCA **Registro/Matricula:** 867

Lote 3763497384 , Cons.: 1

SET TRIBUTACIÓN

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42778146407

FECHA 04/02/2019

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 80004221

DV 2

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A.-MECOMPA S.A.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 06/03/2019

NÚMERO DE CONTROL : 9FE509A2

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800042219FE509A2

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000002143903

USUARIO EMISION: 260956

NRO. CERTIFICADO: 214390

FECHA EMISION: 11-JAN-2019

VENCIMIENTO: 11-FEB-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80004221

Nro. Certificado: 214390

Razon Social: MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A.-MECOMPA S.A.

Actividad Principal: EJERCICIO DE LA PROF. MEDICA

Fecha de Inscripcion: 05-MAY-1979

Cantidad de Asegurados: 60

Nro. Patronal(es):

0002-82-0682 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Asunción, 10 de Enero de 2019

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

Nos dirigimos a ustedes a pedido de nuestro cliente **MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A.** con **documento N° 80004221-2** a fin de informar que opera con nuestra Institución Bancaria en los siguientes productos:

Cuenta Corriente de Moneda Local número 0000000000364542 desde el 05/05/00

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente.

Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Atentamente,

NATALIA PEÑA
Ref 497-B

JULIO DUVIVIER
Ref 782-A

Banco Itaú Paraguay S.A

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-

Sofia Raquel Fernandez Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Tel.: 621945
Bertoni 2081 - Asunción - Paraguay

Texto previamente aprobado por Jurídico Itaú.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE "A" Nº 46 180113

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel al original que tengo a la vista. Conste.-

Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública Nº 86 Tel.: 621945
Barcelona 2001 - Asunción - Paraguay

ESCRITURA: SOFÍA RAQUEL FERNÁNDEZ CASABIANCA
LOCALIDAD: ASUNCIÓN
PARTE CONTRATANTE: DR. HUGO
REGISTRO: 86

POR EL PRESENTE ... POR LA FIRMA MECOMPA S.A. A LA ... DR. HUGO ... PROPIEDAD BRAZIL ESCRIBIRA NÚMERO ... En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los DOCE días del mes de AGOSTO del año MIL NOVECIENTOS NOVENTA y nueve, ante mí, SOFÍA RAQUEL FERNÁNDEZ CASABIANCA, Escribana Pública Titular del Registro Nº 86, comparecen: OSCAR ANTONIO ... en calidad de Presidente ... y ... en calidad de Tesorero ... MECOMPA S.A., según los ... Nº ... y los ... de esta ciudad, en la Avenida Mariscal López de esta Capital. Los comparecientes ... mayores de edad, solteros y quienes ... en Asunción, el arte en nombre y ... de la firma MEDICINA ... SOCIEDAD ANÓNIMA MECOMPA S.A., en sus ... de Presidente y Tesorero ... Ordinaria ... en Asamblea ... de Noviembre Nº ... de fecha 10 de ... 1996, ... según Acta de Sesión de Directorio Nº ... de ... Sociedad ... Escritura Pública Nº 149 de ... ante el Escribano ... A. Galeano, y ... Social ... operaciones objeto ... Sociedad ... Decreto Nº ... de fecha ... Inmobiliario ... Tomo ... Folios ... Finca Nº ... Distrito de ... Nº ... de ... Registro

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE [illegible]

ESCRITANO : SOFIA RAQUEL FERNANDEZ CASABLANCA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 4 DE JULIO, Nº 2166
REGISTRO : 867

Nº [illegible] Certifico que la presente fotocopia es fiel a su original que tuve a la vista. Conste.-

Sofía Raquel Fernández Casablanca
Escribano Público - Reg. Nº 867 - Tel.: 621945
Asunción - Paraguay

1 ANTONIO CUBAS FRANCISCO BENZA y FLORENCIO MARIA TERESA FLANO
2 DE CUBAS TRIUNFAN ANTE MI SOFIA RAQUEL FERNANDEZ CASABLANCA
3 ESCRIBANA PUBLICA

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

LEX ESTQUODCUMQUE NOTAMUS
COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AF Nº 3327842

ESCRIBANO : SOFIA RAQUEL FERNANDEZ CASABIANCA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 4 DE JULIO Nº2166
REGISTRO : 867

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 11 folio 19 Y SGTE. del Protocolo de la División CIVIL Sección "B" del Registro Notarial Nº 867 con asiento en ASUNCIÓN y autorizada por SOFÍA RAQUEL FERNÁNDEZ CASABIANCA en el carácter de TITULAR de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para DR. HUGO CODAS THOMPSON BENZA. a los 13 días del mes de AGOSTO del año. DOS MIL NUEVE

Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. Nº 867 - Tel.: 603-989
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-

Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. Nº 867 - Tel.: 621945
Benoni 2081 - Asunción - Paraguay

240113

25 AGO 2009

A. G. Zamphirópolos S.A.

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INGRESOS JUDICIALES

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PÚBLICAS

N° [illegible]

LEY 284/71; 1165/85; 669/95; 1084/97
RESOLUCION N° 401/05 - RUC N° CS 11-6713-[illegible]

1. Identificación del Escribano / Abogado / Juez

APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE
Fernández Casablanca	Sofía Raquel

2. Identificador de los Contratantes o Titular Dominio

	RAZON SOCIAL O APELLIDOS - NOMBRES
2.1	Dr. Hugo Cedas Tompson Benza
2.2	MECOMPA S.A.
2.3	
2.4	

3. Datos de la Escritura

NUMERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLIZACION	ESCRIBANO AUTORIZANTE
11	12	08	09	[illegible]	Sofía Raquel Fernández Casablanca

4. Antecedente Registral

4.1 Inmuebles

AVALUACION FISCAL TOTAL	FINCA MATRICULA	CATASTRAL/PADRON	

4.2 Automotores

CERTIFICADO DE NACIONALIDAD	MARCA	MODELO	AÑO

5. Determinación de la Tasa

5.1 ESPECIE DE DERECHO	MONTO	CANTIDAD	TASA
Poder Especial	[illegible]	2	[illegible]

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	

5.3 TASAS ESPECIALES	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	
	Autenticación		[illegible]

5.4 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	

5.5 TOTAL A PAGAR	
	[illegible]

6. OBSERVACIONES

7. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR

8. FORMA DE PAGO

		BANCO
CHEQUE N°		
EFECTIVO		
MIXTO		

MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

25 AGO 2009

Firma y sello TASA JUDICIAL

DOY FE: Que la presente copia es fiel y exacta del que tengo a la vista.
Sofía Raquel Fernández Casablanca
Escribana Pública

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Seguros

Asunción, 30 de enero de 2019

NOTA Nº 95 /2019

Señores
MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. MECOMPA S.A.
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Licitación Pública Nacional SBE Nº 154/18 "TERCERIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNETICA"**, a fin de comunicarles que por Resolución Nº 005-008/19 de fecha 30 de enero de 2019, cuya copia se adjunta, el Consejo de Administración resolvió adjudicar a la firma **MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A. MECOMPA S.A.,** la Contratación de la mencionada Licitación por un monto de **Gs. 15.875.000.000 (Guaraníes quince mil ochocientos setenta y cinco millones), IVA Incluido**.-

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado del Banco donde conste el Nº de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
g) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de 15 (quince) meses contados desde la firma del Contrato.-

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Claudia Ruiz Díaz
Jefa de Sección Contratos
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Recibí conforme